CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. **01**

FECHA: FEBRERO DEL 2025

Yo Jairo Andrés Hernández Cubides identificado con la cedula de ciudadanía Nº . 1.013.604.348 DE Bogotá.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR A LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA ESCUELA DE DDHH DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS, DEL CONTRATO No. 207 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $26.600.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES
Identificación: C.C 1.013.604.348
Lugar de Residencia: BOGOTÁ
Cuenta de Ahorros: 304-148245-91 (BANCOLOMBIA)

Firma y posfirma: JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES

ESDAE

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Bogotá, D.C., FEBRERO - 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 207-CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11/02/2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 41-44-101290875 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 12 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 18425 Fecha expedición: 14/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: (A – 02-02-02-008-002) SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor total: $ $26.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/25
6. CONTRATISTA	Nombre: Jairo Andrés Hernández Cubides Identificación: CC 1.013.604.348 Nacionalidad: Colombiano Dirección-ciudad de residencia: Calle 44d # 45 - 86 Teléfono de contacto: 3192507072 E-mail de contacto: jahcubides@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. PARADA SANTOS EDISON DAVID Cargo: Coordinador Educación Superior Resolución de Nombramiento: 208 DEL 6 DE FEBRERO DE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios profesionales como asesor de investigación en educación superior a la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Resolución de Conflictos de la escuela de DDHH, DIH y Asuntos Jurídicos.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para el fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad. 2. Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación en derechos humanos y derecho internacional humanitario. 3. Analizar los ensayos, los artículos y los escritos de otras instituciones académicas con el fin de actualizar e implementar métodos y metodologías en las investigaciones de la ESDAE. 4. Asesorar y apoyar, desde su especialidad, el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE. 5. Formular un proyecto de investigación para ser implementado y ejecutado durante la vigencia del presente contrato en materia de derechos humanos y DIH, con entregas mensuales de su avance. 6. Revisar las investigaciones en derechos humanos y derecho internacional humanitario y presentar recomendaciones sobre la producción académica. 7. Desarrollar dos investigaciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, con la entrega de un artículo científico o un capítulo de libro para su publicación. 8. Vincular un producto de investigación en materia de Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co derechos humanos y derecho internacional humanitario al grupo de investigación de la ESDAE. 9. Mantener contacto con los diferentes centros de investigación nacionales e internacionales en

	materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. 10. Participar en las actividades de socialización, formación y debate que se realicen en relación con los temas objeto del contrato. 11. Participar en las reuniones periódicas que se establezcan por el Ejército Nacional. 12. Mantener permanentemente informado al supervisor del contrato sobre las dificultades en el logro del objeto contractual, y proponer estrategias para garantizar el adecuado y oportuno desarrollo del objeto contractual. 13. Presentar informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato. 14. Presentar un informe final sobre los servicios prestados y sus correspondientes resultados. 15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas a través del supervisor del contrato. 16. Participar en al menos un evento académico como ponente de la investigación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario (foros, congresos, simposios, eventos especializados, entre otros) OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de

	futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad. Actividad: acompañamiento como tutor asignado en trabajo de grado. Anexo: correo con carta de aval sobre trabajo asignado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Documento enviado a través de correo electrónico.	N/A	N/A

2/20/25, 12:55 PM Gmail - Revisión de documento

Gmail Andrés Hernández <jahcubides@gmail.com>

Revisión de documento

ESPECIALIZACION EN DD.HH. DIH Y RESOLUCION DE CONFLICTOS ESDAE 13 February 2025 at 18:58
<especializacion.esdae@cedoc.edu.co>
Reply-To: especializacion.esdae@cedoc.edu.co
To: Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com>
Cc: Yesika Manuela Paez Rojas <ymanuelarojas@gmail.com>

Buenas noches, cordial saludo.

Confirmamos la recepción del trabajo de grado junto con los documentos de aval. En el transcurso del día de mañana el documento será enviado al Comité de evaluadores. A partir de la fecha de envío, estos tienen entre 8 y 10 días para emitir su concepto, una vez tengamos los tres conceptos se los haremos llegar.

Feliz noche.
[Quoted text hidden]

Obligación No. 2: Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Actividad: desarrollo del conversatorio justicia transicional y fuerzas armadas en alianza con el Instituto Colombo – Alemán para la Paz (CAPAZ).
Anexo: banner y registro fotográfico del evento.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Banner y registro fotográfico.	N/A	N/A

Obligación No. 3: Analizar los ensayos, los artículos y los escritos de otras instituciones académicas con el fin de actualizar e implementar métodos y metodologías en las investigaciones de la ESDAE.

Actividad: revisión y actualización de syllabus sobre materia mecanismos regionales de protección de los ddhh.

Anexo: correo con envío de syllabus a programa.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo electrónico.	N/A	N/A

2/20/25, 1:03 PM Gmail - Syllabus - Sistemas regionales de protección de los Derechos Humanos.

Gmail Andrés Hernández <jahcubides@gmail.com>

Syllabus - Sistemas regionales de protección de los Derechos Humanos.
1 message

Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com> 19 February 2025 at 18:02
To: "ESPECIALIZACI◆N EN DD.HH. DIH Y RES.CONFLICTOS ESDAE" <derechoshumanos.esdae@cedoc.edu.co>

Estimados,

Por medio del presente remito syllabus actualizado.

Cordialmente,

Jairo Andrés Hernández Cubides
jahcubides@gmail.com

Anexo 22. Syllabus - sistemas regionales.docx
69K

Obligación No. 4: Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE.

Actividad: apoyo en la elaboración de sobre horas sustantivas de docentes 2025
Anexo: comunicación enviada a través de correo electrónico a la dirección del programa.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo electrónico.	N/A	N/A

2/20/25, 1:07 PM Gmail - PÁRRAFO PARA ARGUMENTACIÓN DE HORAS SUSTANTIVAS DE DOCENTES 2026

Gmail Andrés Hernández <jahcubides@gmail.com>

PÁRRAFO PARA ARGUMENTACIÓN DE HORAS SUSTANTIVAS DE DOCENTES 2026

Nini Ballesteros <nini.ballesteros@gmail.com> 11 February 2025 at 12:02
To: especializacion.esdae@cedoc.edu.co
Cc: Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com>

Buenos días,

Adjuntamos el cuadro con la distribución de horas.
[Quoted text hidden]

PARA COMPLETAR OFICIO RESPUESTA PROYECCIÓN 2026 ESDAE_Rv..docx
270K

Obligación No. 9: Mantener en contacto con los diferentes centros de investigación nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Actividad: coordinación para definición de actividades conjuntas en alianza con el Instituto CAPAZ y el CCOET

Anexo: registro fotográfico de la reunión.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Banner y registro fotográfico.</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá febrero de 2025

FIRMA CONTRATISTA

JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] **TOTAL** [ ]

No. 01

Bogotá, D.C., febrero - 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Jairo Andrés Hernández Cubides Identificación: CC 1.013.604.348 Nacionalidad: Colombiano Dirección-ciudad de residencia: Calle 44d # 45 - 86 Teléfono de contacto: 3192507072 E-mail de contacto: jahcubides@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. PARADA SANTOS EDISON DAVID Cargo: Coordinador Especialización en DDHH, DIH y Resolución de conflictos. Resolución de Nombramiento: 208 DEL 6 DE FEBRERO DE 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 207 Fecha de suscripción: 11/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 41-44-101290875 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 12 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 9625 No. CRP 18425 Fecha expedición: CDP (21/01/2025) CRP (14/02/2025). Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN. (A – 02-02-02-008-002) SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor total: $ $26.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/25
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	siete (7) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios profesionales como asesor de investigación en educación superior a la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Resolución de Conflictos de la Escuela de DDHH, DIH y Asuntos Jurídicos.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad. 2. Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario. 3. analizar los ensayos, los artículos y los escritos de otras instituciones académicas con el fin de actualizar e implementar métodos y metodologías en las

	investigaciones de la ESDAE. 4. Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE. 5. Formular un proyecto de investigación para ser implementado y ejecutado durante la vigencia del presente contrato en materia de derechos humanos y DIH, con entregas mensuales de su avance. 6. Revisar las investigaciones en derechos humanos y derecho internacional humanitario presentar recomendaciones sobre la producción académica. 7. Desarrollar dos investigaciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, con la entrega de un artículo científico o un capítulo de libro para publicarse. 8. Vincular un producto de investigación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario al grupo de investigación de la ESDAE. 9. Mantener en contacto con los diferentes centros de investigación nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. 10. Participar de las actividades de socialización, formación y debate que se realicen en relación con los temas objeto del contrato. 11. Participar en las reuniones periódicas que se establezcan por el ejército nacional. 12. Mantener permanentemente informado al supervisor del contrato, sobre las dificultades en el logro del objeto contractual, y proponer estrategias para garantizar el adecuado y oportuno desarrollo del objeto contractual. 13. Presentar informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato. 14. Presentar un informe final sobre los servicios prestados y sus correspondientes resultados. 15. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas a través del supervisor del contrato. 16. Participar en al menos un evento académico como ponente de la investigación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Foros, Congresos, simposios, eventos especializados entre otros) OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de

	acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "

cláusula excepcional" , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte
integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

10. PERIODO DEL INFORME

febrero 2025

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No. 1: Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad.

Actividad: acompañamiento como tutor asignado en trabajo de grado.
Anexo: correo con carta de aval sobre trabajo asignado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Documento enviado a través de correo electrónico.	N/A	N/A

2/20/25, 12:55 PM Gmail - Revisión de documento

Gmail Andrés Hernández <jahcubides@gmail.com>

Revisión de documento

ESPECIALIZACION EN DD.HH. DIH Y RESOLUCION DE CONFLICTOS ESDAE 13 February 2025 at 18:58
<especializacion.esdae@cedoc.edu.co>
Reply-To: especializacion.esdae@cedoc.edu.co
To: Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com>
Cc: Yesika Manuela Paez Rojas <ymanuearojas@gmail.com>

Buenas noches, cordial saludo.

Confirmamos la recepción del trabajo de grado junto con los documentos de aval. En el transcurso del día de mañana el documento será enviado al Comité de evaluadores. A partir de la fecha de envío, estos tienen entre 8 y 10 días para emitir su concepto; una vez tengamos los tres conceptos se los haremos llegar.

Feliz noche.
[Quoted text hidden]

Obligación No. 2: Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Actividad: desarrollo del conversatorio justicia transicional y fuerzas armadas en alianza con el Instituto Colombo – Alemán para la Paz (CAPAZ).
Anexo: banner y registro fotográfico del evento.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Banner y registro fotográfico.	N/A	N/A

Obligación No. 3: Analizar los ensayos, los artículos y los escritos de otras instituciones académicas con el fin de actualizar e implementar métodos y metodologías en las investigaciones de la ESDAE.

Actividad: revisión y actualización de syllabus sobre materia mecanismos regionales de protección de los ddhh.

Anexo: correo con envío de syllabus a programa.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo electrónico.	N/A	N/A

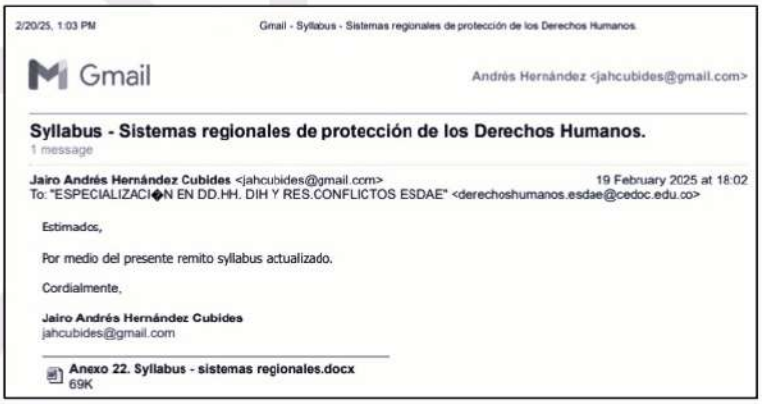

2/20/25, 1:03 PM Gmail - Syllabus - Sistemas regionales de protección de los Derechos Humanos

Gmail Andrés Hernández <jahcubides@gmail.com>

Syllabus - Sistemas regionales de protección de los Derechos Humanos.
1 message

Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com> 19 February 2025 at 18:02
To: "ESPECIALIZACI◆N EN DD.HH. DIH Y RES.CONFLICTOS ESDAE" <derechoshumanos.esdae@cedoc.edu.co>

Estimados,

Por medio del presente remito syllabus actualizado.

Cordialmente,

Jairo Andrés Hernández Cubides
jahcubides@gmail.com

Anexo 22. Syllabus - sistemas regionales.docx
69K

Obligación No. 4: Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE.

Actividad: apoyo en la elaboración de sobre horas sustantivas de docentes 2025
Anexo: comunicación enviada a través de correo electrónico a la dirección del programa.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO

01	Correo electrónico.	N/A	N/A

2/20/25, 1:07 PM Gmail - PÁRRAFO PARA ARGUMENTACIÓN DE HORAS SUSTANTIVAS DE DOCENTES 2026

Gmail

Andrés Hernández <jahcubides@gmail.com>

PÁRRAFO PARA ARGUMENTACIÓN DE HORAS SUSTANTIVAS DE DOCENTES 2026

Nini Ballesteros <nini.ballesteros@gmail.com> 11 February 2025 at 12:02
To: especializacion.esdae@cedoc.edu.co
Cc: Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com>

Buenos días,

Adjuntamos el cuadro con la distribución de horas.
[Quoted text hidden]

PARA COMPLETAR OFICIO RESPUESTA PROYECCIÓN 2026 ESDAE_Rv..docx
270K

Obligación No. 9: Mantener en contacto con los diferentes centros de investigación nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Actividad: coordinación para definición de actividades conjuntas en alianza con el Instituto CAPAZ y el CCOET

Anexo: registro fotográfico de la reunión.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Banner y registro fotográfico.	N/A	N/A

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ ($26.600.000) Valor autorizado a pagar $ ($3.800.000)
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES enero

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	N/A	N/A
SALUD	N/A	N/A
ARL	N/A	N/A

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000).**, correspondiente del mes **febrero,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá febrero de 2025

FIRMA SUPERVISOR

ST. EDISON DAVID PARADA SANTOS
Director Especialización en DDHH, DIH y Resolución de conflictos

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES

Fecha: febrero de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, Jairo Andrés Hernández Cubides, **identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 1.013.604.348, **expedida en** Bogotá D.C, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI **(X) NO ( )** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI (X) NO ( )** superaron el equivalente a 1.400 UVT **= ($65.891.000)**

Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a $211.792.500*. **SI ( ) NO (X)**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000***. **SI (X) NO ( )**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000***. **SI ( ) NO (X)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000*. SI ( ) NO (x)**

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 ($47.065).

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá D.C. en el **mes de febrero de 2025**

Atentamente

Nombre: Jairo Andrés Hernández Cubides
C.C. No. 1.013.604.348 **expedida en** Bogotá D.C.

Bogotá, D, C. febrero, 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMÁN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN
Yo, **JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.013.604.348 expedida en Bogotá D.C. .**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No.___**207_CENAC EDUCACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **PRESTAR SERVICIOS COMO INVESTIGADOR DE LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS DIH Y ASUNTOS JURIDICOS DEL EJÉRCITO EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.",** de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE ENERO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – SURA EPS	N/A	N/A
Aporte Pensión: PROTECCIÓN	N/A	N/A
Aporte ARL: POSITIVA	N/A	N/A

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en febrero de 2025

Atentamente

Huella índice derecho

Nombre: JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES.
C.C. 1.013.604.348 DE BOGOTÁ D.C.

ESDAE

Bogotá D.C, FEBRERO, 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
207	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR A LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA ESCUELA DE DDHH DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS	7 (SIETE MESES).	$ 3.800.000	N/A
211	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN CURSOS MILITARES Y ASCENSO DE LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO EN LAS AREAS DE DERECHO DISCIPLINARIO Y/O PROCESAL.	5 (CINCO MESES).	$3.065.000	N/A

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO

JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES
C.C. 1.013.604.348 DE BOGOTÁ

FORMAT

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JAIRO ANDRES HERNANDEZ CUBIDES** identificado con **CC** No. **1013604348**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN - NI. 901440630	**Fecha de inicio de cobertura:** 22/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 12/02/2025 **Fecha fin de Contrato:** 30/08/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501013157665.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APO 13.2.2 FR01 v 08

MIS 4.1.3 FR15 v 010

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JAIRO ANDRES HERNANDEZ CUBIDES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1013604348** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1013604348
NOMBRES Y APELLIDOS	JAIRO ANDRES HERNANDEZ CUBIDES
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/08/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	278
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 20/01/2025

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS